



Reconocida una pensión de viudedad a una mujer que sufrió violencia de género sin sentencia condenatoria que lo corroborase

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ha reconocido, en su sentencia de 28 de abril de 2021, el derecho a percibir la pensión de viudedad a una mujer que fue víctima de violencia de género “a lo largo de prácticamente toda la relación conyugal” y pese a no contar con una **sentencia condenatoria** por un delito de violencia de género que acreditase tal extremo.

Además, anuncia la Sala que “no comparte la interpretación que efectúa la Juzgadora de instancia en el sentido que la violencia tiene que producirse **hasta el mismo momento del divorcio o de la separación**, al no ser este el espíritu y finalidad de la norma”.

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Foto: Economist & Jurist)

Hechos probados

En marzo de 2012 y julio de 2013, la mujer formuló **dos denuncias** ante la Guardia Civil por presuntos malos tratos.

En marzo de 2012, la actora fue atendida en el **centro de salud** de Candeleda (Ávila) por violencia psicológica y física por parte de su pareja.

Después de más de 30 años de matrimonio, en febrero de 2017, el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arenas de San Pedro (Ávila) declaró la disolución **por divorcio** del matrimonio. Allí, entre otras medidas, no se fijó pensión compensatoria a favor de ninguno de los cónyuges.

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |